

Barrancabermeja,

26 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL

C.C. 1000515378 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.442.500)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I. según contrato de prestación de servicios CD-CMB-240-25

PERIODO COMPRENDIDO:

24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 hasta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 863001200 De BBVA

Cordialmente,



LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL

C.C. 1000515378 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL identificado con cedula de Ciudadanía N. 1000515378 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro Final del contrato CD-CMB-240-2025 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

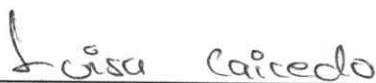
() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

26 DEC 2025



Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL

Documento de Identificación: 1000515378 de Barrancabermeja

Correo: fernandacaicedorangel27@gmail.com

No. Celular: 3132215978

Dirección: Carrera 60 #43-33 Barrio María Eugenia

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,000,515,378 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 863001200 abierta el 18 de septiembre de 2023 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 10 de diciembre de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0863001200
Cuenta de 16 dígitos:	0863000200001200
Cuenta de 20 dígitos:	00130863000200001200

Firma autógrafa

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1000515378		CAICEDO RANGEL LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 60 43 33 BARRIO MARIA EUGENIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3132215978	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	93370948	9496455773	I	2026/01/21	2025/12/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$330,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$182,300	\$0	\$0	\$182,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$182,300	\$0	\$0	\$182,300
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	1	\$6,000	\$0	\$0	\$6,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$6,000	\$0	\$0	\$6,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$142,400	\$0	\$0	\$142,400
TOTAL					1	\$330,700	\$0	\$0	\$330,700

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB 240-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL
IDENTIFICACION	C.C. 1000515378 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I.
VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.327.500)
DURACION	TRES (3) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00302 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CDP	25-00287 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49 EN EL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del Concejo Municipal

26 DEC 2025

En Barrancabermeja el día _____ se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL** contratista, y Alberto Eloy Carrillo Vargas - Secretario General del Concejo Municipal, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 hasta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
ACTA # 1	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 hasta el 23 DE OCTUBRE DEL 2025	\$2.442.500
ACTA # 2	24 DE OCTUBRE DEL 2025 hasta el 23 DE NOVIEMBRE DEL 2025	\$2.442.500
ACTA FINAL	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 hasta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025	\$2.442.500
TOTAL		\$7.327.500

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

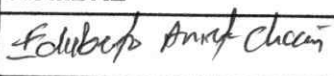
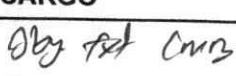
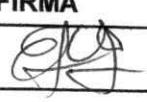
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL
C.C. 1000515378

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica			
Revisión Contable:			

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

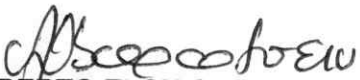
CONTRATO No.	CD-CMB 240-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA CAICEDO RANGEL
IDENTIFICACION	C.C. 1000515378 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I.
VALOR	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETEMIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.327.500)
DURACION	TRES (3) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00302 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CDP	25-00287 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49 EN EL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del Concejo Municipal

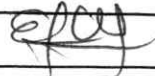
Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asistencias a foros y debates de interés social de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 hasta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$2.442.500
Deducción pago Seguridad Social	\$413.128
Valor base para descuentos	\$2.442.500

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.442.500)

En constancia se firma en Barrancabermeja el día


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Edilberto Anzures Chaves	sub. ex. Cms	
Revisión Contable:			